



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-21/2022

RECURRENTE:
ANTONIO DE JESÚS ROSAS
VALENZUELA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO
CONTENCIOSO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-208/2022, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un "incidente de nulidad de notificaciones y actuaciones", a las catorce horas con dieciocho minutos del treinta y uno de mayo del año en curso; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

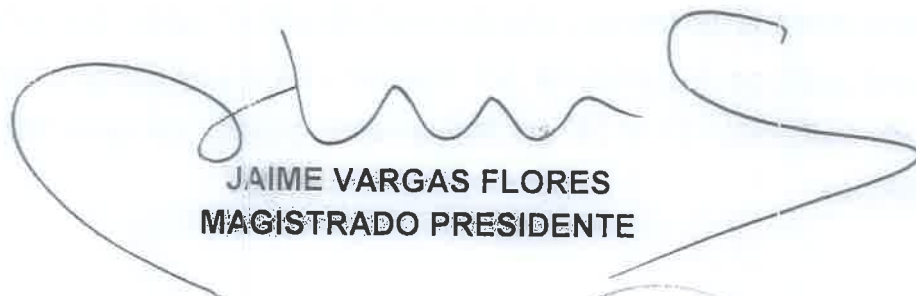
PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, en su carácter de Tesorero Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California y por su propio derecho en contra del "citatorio y la cédula de notificación de fecha 18 y 19 de mayo de 2022, respectivamente relativas al expediente IEEBC/UTCE/PES/06/2022 promovido por la Síndico Procurador María Teresa Méndez Vélez, ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como el oficio IEEBC/UTCE/613/2022 de fecha 17 de mayo de 2022".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-21/2022**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral; y con las copias certificadas del expediente IEEBC/UTCE/PES/06/2022 remitidas intégrese **Anexo I.**

TERCERO.- En virtud de que mediante el oficio inicialmente citado el Secretario General da cuenta con la identidad que advierte entre el presente medio de impugnación y el diverso asunto radicado bajo número expediente MI-20/2022 y habiéndose constatado dicha identidad; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 301 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en cumplimiento de los principios de economía y concentración procesal que rigen la función jurisdiccional electoral, **SE DECRETA** la **acumulación** del expediente MI-21/2022 al MI-20/2022 por ser este de mayor antigüedad, en virtud de lo cual **TÚRNESE** a la Magistrada Carola Andrade Ramos, ponente de este último, para su conocimiento y sustanciación en forma conjunta dentro de los plazos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 331 de la Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, dada la naturaleza del asunto.

Glósesse copia certificada del presente acuerdo a los autos de expediente MI-20/2022 para constancia, lo anterior, sin que medie compensación.

Así lo acordaron y firman las Magistraturas del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en la página de internet del Tribunal. **Cumplase.**



JAIME VARGAS FLORES
MAGISTRADO PRESIDENTE



CAROLA ANDRADE RAMOS
MAGISTRADA



ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO
MAGISTRADA



GERMÁN CANO BALTAZAR
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS